



Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver la solicitud de reducción de embargo incoada por el demandado mediante escrito allegado el 30 de noviembre de 2022, donde propone reducir el porcentaje del valor del embargo de su salario, teniendo en cuenta que gana un millón de pesos, siendo esta su única fuente de ingreso, tanto para él como para su familia.

Previo a resolver sobre la anterior solicitud, se requirió al demandante para que se pronunciara al respecto.

La parte ejecutante señaló que admite prescindir en del 10% del porcentaje embargado; es decir que se reduzca el embargo decretado por este despacho del 50% al 40%.

En consecuencia, dado que el demandante accede a lo solicitado por el demandado YAN CARLOS GARCÍA AVILA, es procedente la reducción solicitada; por lo tanto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: LIMITAR LA MEDIDA A EL EMBARGO Y RETENCIÓN AL CUARENTA POR CIENTO (40%) del salario, que devenga el demandado **YAN CARLOS GARCIA AVILA C.C. 1.124.060.218**, como empleado de ASODETRANS S.A.S.

Ofíciase la mentada entidad, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición de este Juzgado en la cuenta número 680012041015 del Banco Agrario.

Es de advertir a la entidad, que debe proceder de conformidad so pena de responder por los valores ordenados a deducir, según lo previsto en el numeral 9º del artículo 593 del C. G. del P.

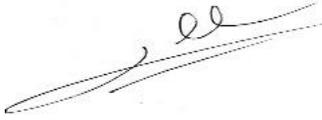
Limítese la medida en la suma de **\$ 8.049.379**

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

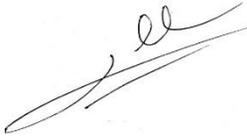
El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 31 de enero de 2023.

Secretario,



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 225, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, 30 de enero de 2023.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario